

DOCUMENTO Resolución nº 2022/202 - CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL KIOSCO CONOCIDO COMO "LA CANTINA"	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2022/202	
OTROS DATOS Código para validación: 6REK5-RT9NX-PVAY4 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA SUMARIVA GARCIA, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, Firmado 17/02/2022 09:05 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, Firmado 17/02/2022 09:41	ESTADO FIRMADO 17/02/2022 09:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30078 6REK5-RT9NX-PVAY4 2980672E3A20CA473D7848BF55704C4D9B700C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientobarcelona.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=278&ent_id=3&sloma=1



ADMINISTRACIÓN GENERAL
ASG/atc

RESOLUCION

VISTO el Exp. Firmadoc nº 1206/2021, relativo a la "Concesión del uso privativo y normal consistente en la explotación de kiosco construido en suelo de dominio público sito en la C/ Arcángel San Miguel, esq. C/ De Los Angeles "LA CANTINA", para la apertura de comercio menor de alimentos y bebidas", así como los documentos que lo integran, entre los que constan los siguientes:

- Resolución de fecha 11/01/2022 (Decreto nº 2022/27), por el que se aprueba el expediente de contratación arriba indicado, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares regulador de la Concesión.

- Publicación en el Perfil del Contratante de la GMU, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de la convocatoria de licitación en fecha 25/01/2022.

- Oferta presentada y Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 16/02/2022, así como propuesta de la misma.

CONSIDERANDO el procedimiento establecido por el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (art. 58 y ss), el Capítulo I del Título IV de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como, la normativa de contratación de las administraciones públicas (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), y cláusulas décima y undécima del Pliego de Condiciones regulador de la licitación de referencia.

SIENDO competente en virtud del **Decreto de la Alcaldía nº 893/2021**, de fecha 25 de marzo, **modificado por Decreto nº 215/2022, de 28 de enero**, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Admitir como válida la única oferta presentada al procedimiento de referencia, la cual se indica a continuación:

LICITADOR	CANON
LEILA MACARENA NEDJEMAONI MIJE NIF: J 8267 - -	2.600,00 €

SEGUNDO: Requerir a **LEILA MACARENA NEDJEMAONI MIJE**, provista de **NIF: J 8267 - -**, considerada la MEJOR OFERTA conforme al único

DOCUMENTO Resolución Resolución nº 2022/202 - CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL RÍOSCO CONDICIÓN COMO "LA CANTINA"	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2022/202	
OTROS DATOS Código para validación: 6REK5-RT9NX-PVAY4 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA SUMARIVA GARCIA, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 17/02/2022 09:05 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 17/02/2022 09:41	ESTADO FIRMADO 17/02/2022 09:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 30078 6REK5-RT9NX-PVAY4 2980672E3A20CA473D784B8F5704C4D93700C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/Ino/Estatica.do?opc_id=2798&nt_id=3&idioma=1



ADMINISTRACIÓN GENERAL
ASG/atc

criterio de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares regulador de la Concesión, para que en el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde el siguiente a aquel en que se hubiese recibido el presente requerimiento, aporte la documentación que a continuación se relaciona:

- a) **Certificación Administrativa** de estar al corriente en el cumplimiento de las **obligaciones tributarias con el Estado**, expedida en la forma prevista por el artículo 13 del RGLCAP.
- b) **Certificación Administrativa** de estar al corriente en el cumplimiento de las **obligaciones con la Seguridad Social**, expedida en la forma prevista por el artículo 14 del RGLCAP.
- c) **Certificación Administrativa** positiva de estar al corriente en el cumplimiento de las **obligaciones tributaria con el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda**.
- d) Documento acreditativo del **Alta en el IAE** en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto de la concesión o una declaración responsable firmada indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, en su caso. En el caso de tener obligación de tributar por este Impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago de este impuesto.
- e) **Justificante de ingreso o copia de la Carta de Pago** de haber abonado el importe de **MIL VEINTISEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.026,95 €)**, en concepto de **garantía definitiva**, en la Caja General de la G.M.U., conforme a lo dispuesto en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones regulador de la Concesión.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución al licitador/a participante en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de la G.M.U. en cumplimiento de lo previsto en los arts. 151 y 63 de la LCSP.

RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Ana Sumariva García.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la
Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044,
de 29/09/17).